



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1246 19/12/2019 2799

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que está en funcionamiento el Portal para la Ciudadanía Española en el Exterior, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la siguiente dirección:

http://www.ciudadaniaexterior.mitramiss.gob.es/es/presentacion/index.htm

En este Portal puede encontrarse información sobre la Oficina Española del Retorno, que responde a los diversos aspectos relacionados con el hecho de retorno, coordinándose para ello con las otras instancias de ámbito autonómico o local a las que el fenómeno afecta de igual manera, de acuerdo con la actual distribución competencial y administrativa en nuestro país.

El Plan de Retorno a España se fundamenta en la voluntad del Gobierno de España de construir un país para volver. En la siguiente dirección puede encontrarse información sobre las iniciativas que comprende y aspectos presupuestarios ligados al mismo:

https://unpaisparavolver.es/

Madrid, 20 de febrero de 2020